



**Uno a Uno**



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

# **Guía Especifica de Justificación**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA  
SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA EL REFUERZO DE LA  
EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
“UNO A UNO PIN” 2024-2025**

**PROGRAMA FSE+ DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA  
INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA 2021-2027 (PIN)**

**Organismo Intermedio Fundación ONCE**

**Versión diciembre de 2024**

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

### 1. ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTA GUIA DE JUSTIFICACION?

Facilitar el proceso de justificación de las ayudas económicas cofinanciadas por FSE+, a las entidades beneficiarias de las operaciones seleccionadas por Fundación ONCE en calidad de Organismo Intermedio dentro de la Convocatoria de Ayudas Económicas para selección de operaciones para el refuerzo de la Empleabilidad de Personas con Discapacidad “Uno a Uno” 2024-2025, en el marco del **Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027** (en adelante PIN) cofinanciado por Fondo Social Europeo Plus.

Se ha simplificado la justificación, **ya no se exige** la entrega de acuerdos previos de empresa, ni los acuerdos nominativos con empresa de cada uno de los participantes, así como la entrega de los Asientos Contables, Mayores de Cuentas y Estado de Pérdidas y Ganancias de su contabilidad analítica.

Por otra parte, se flexibiliza documental para la acreditación de la discapacidad de la persona participante.

### 2. ¿CÓMO REALIZO LA JUSTIFICACIÓN?

#### 2.1. ¿CÓMO DEBO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN?

La documentación de justificación se remitirá siempre, a través del correo electrónico, hasta que no se instaure otro método por parte de FUNDACIÓN ONCE. Y será el siguiente: [unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es](mailto:unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es)

**En ningún caso será válida la entrega de la documentación, a través de aplicaciones basadas en la nube diseñadas para la transferencia de archivos (WeTransfer, OneDrive, etc.)**

Toda la documentación que ustedes remita deberá ser entregada **en formato PDF y debe ser legible (no sirviendo cualquier otro tipo de archivo: JPG, PNG etc.)**

#### ¿CÓMO ENTREGO LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE MI EXPEDIENTE?

Deberán realizar **un PDF por cada documento justificativo** que se solicita (detallado más adelante) **y por persona participante**. Debiendo entregar dicha documentación comprimida en formato “Rar” o “Zip”, asignándole un nombre:

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

A. Si su entidad ha decidido **entregar la documentación por Tipo de Documentos:**

Enviarán en “Rar” o “Zip” los distintos PDF por cada una de las personas participantes (por ejemplo: si mi operación son 10 participantes, deberé preparar 10 PDF; uno por cada DNI y comprimirlo, bien en Rar o Zip y lo nombraré DNI) y meteré 10 PDF, uno por cada participante. De igual forma realizar con los CD (Certificados de Discapacidad), las demandas de empleo, los Certificados de Aprovechamiento en Empresa y los Certificados de Asistencia Ejemplo: DNI.zip, CD.zip, DARDE.zip, CE.zip y CA. Zip.

B. Si su entidad ha decidido **entregar la documentación por persona participante**, enviarán en “Rar” o “Zip” un PDF por cada documento de la persona participante (un PDF de su DNI, un PDF de su CD, un PDF de su DARDE, un PDF por su certificado de aprovechamiento en empresa y un PDF de su certificado de asistencia) y el Rar o Zip lo nombrará con el nombre de la persona participante). Ejemplo: JUAN PEREZ.zip

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA

Esta convocatoria contempla dos pagos:

- **Un primer pago del 25%** del total aprobado en Resolución Definitiva
- **Un segundo pago final del 75%** del total concedido.

## 3. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO A APORTAR COMO JUSTIFICACIÓN?

Recordamos que la documentación de justificación y evidencia se debe entregar al correo antes mencionado:

[unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es](mailto:unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es)

Tal y como se indica en el **Artículo 20.1.** de la Convocatoria de Bases **para el primer pago del 25%** del total de la ayuda concedida **las entidades beneficiarias deben entregar:**

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

### **DOCUMENTOS PARA ENTREGAR PREVIO A LA JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER PAGO DEL 25%.**

- **DECA**  
Cada entidad beneficiaria de ayuda recibirá a finales de enero de 2025, un documento en el que se establecen las condiciones de la Ayuda (DECA) en el cual se acepta la ayuda, lo recibirá con firma del Organismo Intermedio de FSE+, y la entidad Beneficiaria debe devolverlo con la Firma de su representante legal de su entidad
- **ANEXO 9 DE CORRESPONSABILIDAD**  
Cada entidad beneficiaria de ayuda recibirá a finales de enero de 2025, UN ANEXO 9 de corresponsabilidad de tratamiento de datos personales de esta operación, irá firmado por FUNDACION ONCE, y la entidad Beneficiaria debe devolverlo con la Firma de su representante legal de su entidad o responsable datos de la entidad.

### **DOCUMENTOS PARA ENTREGAR DE FORMA OBLIGATORIA DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PRIMER PAGO DEL 25%.**

Los documentos justificativos de las personas participantes que se presenten **deberán estar en vigor al inicio de la formación de cada participante.**

#### **1. DNI o NIE**

1.1. **DNI** Para ciudadanos con nacionalidad española

1.2. **Para ciudadanos extranjeros NIE** (es el número de identificación de extranjero)

1.2.1. **Si son ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** (Islandia, Noruega, Liechtenstein) **o Suiza** que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. **Deberán aportar su documento de Acreditación de identidad de su país y El Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión** (es el documento que otorgan las autoridades españolas a los europeos que deciden fijar su residencia en España - NIE).

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027



1.2.2. Si son ciudadanos extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea aportar el **Permiso de Residencia**



## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

1.2.3. Si son **ciudadanos extranjeros en España en Régimen comunitario**, deberán entregar dicho documento

El Real Decreto 240/2007 regula las condiciones para el ejercicio de los derechos de entrada y salida, libre circulación, estancia, residencia, residencia de carácter permanente y trabajo en España por parte de los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia) , de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y de los nacionales de la Confederación Suiza , así como las limitaciones a los derechos anteriores por razones de orden público, seguridad pública o salud pública: 1. A su cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal. 2. A la pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deber a ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí. 3. A sus descendientes directos, y a los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces. 4. A sus ascendientes directos, y a los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario se regirán por la legislación de la Unión Europea, siéndoles de aplicación la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

integración social, así como las normas reglamentarias vigentes sobre la materia, en aquellos aspectos que les pudieran ser más favorables.



### 2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

2.1. Entregará de cada una de las personas participantes el documento oficial que acredite el grado de discapacidad: **cualquier documento emitido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma que acredite el grado de discapacidad (debe ser siempre => al 33%) y la vigencia de este.**

Puede ser válidos, tanto la **Resolución de discapacidad y Dictamen Técnico Facultativo**, o documento que indique el tipo de discapacidad, como el **Certificado de Antecedentes** emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma, o bien la **Tarjeta de Grado de Discapacidad**, o bien como documento obtenido de **Carpeta Ciudadana**.

2.2. **Si se ha solicitado la revisión o renovación del documento acreditativo de la discapacidad**, será válido el documento oficial de revisión o renovación que el Organismo competente de la Comunidad Autónoma le haya facilitado **con registro de entrada**. Entregando además el documento acreditativo de discapacidad caducado.

2.3. **Si la persona participante dispone de una incapacidad permanente (IP) total, absoluta o gran invalidez**, deberá entregar **Resolución de Incapacidad** de la persona participante reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). En la Resolución deberá aparecer la etiología de su discapacidad (motivo)

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

### 3. DEMANDA DE EMPLEO O INFORME DE VIDA LABORAL

3.1. Entregará de cada una de las personas participantes la **demanda de empleo en vigor** al inicio del curso, expedida por el Servicio Público de Empleo, para acreditar que cumple con la condición de demandante de empleo **antes del inicio de la acción formativa**, entre otros documentos probatorios de dicha situación, pueden ser el **DARDE** o el **Certificado de Periodos de Inscripción** como demandante de empleo, emitido por el Servicio Público de Empleo (deberán disponer de la demanda de empleo antes de iniciar la formación- primera firma de la persona participante) de todas las personas participantes.

3.2. En el caso de que la persona participante no estuviera inscrita como demandante de empleo al inicio de la acción formativa, aportará su **Informe de Vida Laboral actualizado**, y si no tiene número de seguridad social, **Informe negativo de número de Seguridad Social**.

### 4. PARTES DE ASISTENCIA DIARIA A LA FORMACIÓN TEÓRICA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (al menos de las dos/tres primeras semanas)

Cumplimentará de **forma obligatoria el modelo de partes de asistencia creado a tal fin para esta convocatoria**, cumplimentando siempre la **fecha / hora de inicio/ hora de fin/ y el número total de horas de formación teórica de cada día**, debidamente firmados por cada una de las personas participantes, **así como firma de la entidad y firma de las/los formadoras/res**.

Ver modelo de “Parte de Asistencia” en el apartado “Justificación” en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria de Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social

**Según lo establecido en la convocatoria de bases:** Los partes de asistencia diarios, podrán ser firmados por los/as alumnos/as, el/la profesor/a de la asignatura correspondiente o la persona de apoyo, en aquellos casos, en los que los participantes presenten especiales dificultades por su discapacidad.

#### Importante:

**NO EXISTEN PARTES DE FIRMAS DIARIAS DE FORMACIÓN EN PUESTO DE TRABAJO**, por lo tanto, **NO DEBEN REMITIRNOS PARTES DE FIRMAS EN LA PARTE DE FORMACIÓN EN PUESTO DE TRABAJO**

## **Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027**

### **5. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS DE LOS PARTICIPANTES AL INICIO DE LA OPERACIÓN EN EL FORMULARIO DE INDICADORES DE REALIZACIÓN**

Fundación ONCE remitirá al correo electrónico de la entidad beneficiaria un formulario de **Microsoft Forms** para que su entidad cumplimente los microdatos de cada uno de los participantes al inicio de su operación dentro del Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social (**Indicadores de realización**)

### **6. CERTIFICADO BANCARIO CON LOS DATOS DE LA CUENTA DE LA ENTIDAD**

Certificado facilitado por la entidad bancaria que acredita que la cuenta que facilita la entidad pertenece a la entidad beneficiaria de la ayuda concedida por Fundación ONCE y es donde se hará efectivo el ingreso de la ayuda otorgada al año 2025

Nota: Dicho certificado de titularidad bancaria debe estar emitido por la entidad bancaria, y debe ser del año natural en el cual entregan su solicitud de reembolso del 25% del total de la ayuda (en esta convocatoria deberá ser del año 2025)

### **7. ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Dicho certificado debe ser actualizado

### **8. ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dicho certificado debe ser actualizado

### **9. SOLICITUD DE REEMBOLSO DEL 25% DE LA AYUDA CONCEDIDA**

Deberá cumplimentar el modelo que estará colgado en el apartado de justificación de esta convocatoria, debiendo solicitar el 25% del total de la ayuda económica aprobada por Fundación ONCE y cofinanciada por FSE+. Ver modelo "Modelo Solicitud de Reembolso 25%".

## **Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027**

### **DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO DEL 75% DEL TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA TRAS LA FINALIZACIÓN DE SU OPERACIÓN.**

Como norma general, una vez **finalizado el plazo para la ejecución** de las operaciones (**hasta el 30 de septiembre de 2025**), la entidad solicitante **dispone de un plazo de 1 mes** para la **presentación de la documentación de justificación del segundo pago (hasta el 31 de octubre de 2025)**.

Las entidades beneficiarias **podrán solicitar este último pago del 75% nada más finalizar su operación concreta.**

La documentación justificativa final, a entregar por la entidad beneficiaria de ayuda economía, para esta parte final será la que se detalla continuación:

#### **1. PARTES DE ASISTENCIA DIARIA A LA FORMACIÓN TEÓRICA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Cumplimentará de **forma obligatoria el modelo de partes de asistencia creado a tal fin para esta convocatoria**, cumplimentando siempre la fecha / hora de inicio/ hora de fin/ y el número total de horas de formación teórica de cada día, debidamente firmados por cada una de las personas participantes, **así como firma de la entidad y firma de las/los formadoras/res. Entregando ahora ya el completo (desde el inicio al fin de la formación teórica)**. Ver modelo de "Parte de Asistencia" en el apartado "Justificación" en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria

#### **2. CERTIFICADO NOMINATIVO DE APROVECHAMIENTO DE LA FORMACIÓN EN PUESTO DE TRABAJO**

Este documento es posterior a la realización de la formación en puesto de trabajo y reflejará por un lado el **número de horas pactadas/ conveniadas con la empresa** (deben ser las horas de formación en puesto de trabajo aprobadas a su entidad en formulario Excel de solicitud)

Y por otro reflejará el **número de horas reales realizadas en el puesto de trabajo** (las que finalmente realice la persona participante en la empresa)

La fecha de firma debe ser igual o posterior a la finalización de las mismas.

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

En el punto **E. Valoración de la formación en puesto de trabajo**: La valoración debe ser individual y diferente por cada participante, dado que cada persona participante es única. Deberá estar firmado siempre por la empresa y por su entidad.

### 3. CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Este certificado **acredita las horas de formación teórica y de formación en puesto de trabajo realizadas finalmente por la persona participante.**

**Se debe aportar una vez haya finalizado su formación completa (Teórica y práctica en empresa), no antes.**

Como se indica en la convocatoria de bases, para que se abone a la entidad los 4.500 euros por cada persona participante, deberán acreditar en este certificado la realización de **al menos el 85% de las horas de formación teórica y al menos el 85% de las horas de formación en puesto de trabajo que indicaron en su solicitud y que Fundación ONCE aprobó.**

En cualquier caso, las horas acreditadas en este documento deberán coincidir con las horas de los partes de asistencia diarios de la formación teórica y con las horas acreditadas en el Certificado nominativo de Aprovechamiento de la formación en puesto de trabajo que ha sido firmada por la empresa de acogida.

**Ver modelo de “Certificado de Asistencia”** en el apartado “Justificación” en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria.

### 4. MEMORIA SOCIAL DE LA OPERACIÓN.

En esta memoria social se recogerán las acciones realizadas por la entidad beneficiaria, el modelo recoge cada uno de los apartados que la entidad deberá desarrollar: Datos básicos de su operación, indicando siempre número de expediente, número de participantes aprobados, número de participantes finales, importe ejecutado de la operación, el importe aprobado- la ayuda concedida mediante resolución publicada en la Web a su entidad, número de horas aprobadas (siempre deben ejecutar las horas aprobadas), y lugar de realización de la formación (Provincia-localidad, lugar de la formación teórica, y realización de la formación en puesto de trabajo), Resumen de la operación desarrollada, muy importante **describir los módulos formativos desarrollados de la**

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

**especialización desarrollada**. Impacto Social, Indicadores de ejecución y resultado de la operación. **Publicitación operación. Evaluación y conclusiones, y fecha y firma**

Ver "Guía para la elaboración de la memoria social" en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria.

### 5. MEMORIA ECONOMICA DE LA OPERACIÓN. DOCUMENTO NO EXIGIDO POR FSE+ PERO SI POR FUNDACION ONCE

Gasto de la operación: en este apartado deberán **indicar el presupuesto aprobado y el finalmente ejecutado**, explicando y motivando las desviaciones producidas, si las hubiese. Si existiese subcontratación deben indicar el % que supone la misma respecto al coste total del proyecto ejecutado (no de la ayuda recibida- nunca puede ser más del 49%) **(con sello de la entidad, si no es firma electrónica)**

Ver "Guía para la elaboración de la memoria social" en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria.

### 6. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS DE LOS PARTICIPANTES AL FINALIZAR LA OPERACIÓN EN EL FORMULARIO DE INDICADORES DE RESULTADO INMEDIATO

Fundación ONCE remitirá al correo electrónico de la entidad beneficiaria un formulario de **microsoft forms** para que su entidad cumplimente los microdatos de cada uno de los participantes **a la finalización de su operación** dentro del Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social **(Indicadores de resultado inmediato)**.

Posteriormente recibirán el de largo plazo – 6 meses tras la finalización de su operación. **(Indicadores de resultado a largo plazo)**

### 7. CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad debe marcar siempre en el modelo estos cuatro apartados:

- A)** Indicando "Si" La **entidad ha comunicado a Fundación ONCE**, en su caso, todas las solicitudes y/o resoluciones de otras ayudas o subvenciones vinculadas a la operación ejecutada o personas participantes de la misma. En el cuadro descriptivo **siempre debe indicar si su operación o**

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

**personas beneficiarias han recibido o no ayudas o subvenciones para la realización de la misma operación o de sus participantes.**

**B)** A lo largo de la ejecución de la operación, **no se ha puesto de manifiesto ningún indicio de irregularidad** o fraude que afecte al mismo, o en caso contrario, éste ha sido notificado a Fundación ONCE.

**C)** Indicando "Si" **Se ha dispuesto de un sistema de contabilidad separado** y/o un código contable identificado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones subvencionadas, conforme al Reglamento (CE) 1060/2021, de 24 de junio del Parlamento Europeo y del Consejo. En el explicativo debe indicar que ha dispuesto de un sistema de contabilidad separado para esta ayuda y debe identificar el código Contable (asiento contable).

**En este punto indicar tan solo el código o asiento contable del INGRESO de la Ayuda económica concedida por Fundación ONCE a su entidad.**

Ver modelo "Carta de manifestaciones" en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria.

### 8. MATRIZ DE RIESGOS EX - POST

La misma consiste en un Excel proporcionado por la Autoridad de Gestión de FSE+, que no se puede modificar, con varias pestañas: **instrucciones, subvenciones, contratación (en estas tres indiquen nombre de su entidad y fecha de entrega), gestión directa e informe.**

**Importante:** Las entidades solo cumplimentaran la pestaña de Gestión Directa, ya si han tenido subcontratación NO SE CUMPLIMENTA pestaña de CONTRATACIÓN:

1.- **GESTIÓN DIRECTA** (tercera) y debiendo cumplimentar desde la línea 17 a la 30 (corresponde a MEDIOS PROPIOS), y siempre se debería poner 0 (El riesgo no se "produce", sino que siempre está ahí y se puede incurrir en él o no). Si indican 1 = el riesgo se ha materializado parcialmente (**se ha incurrido parcialmente en riesgos en su operación**) y si marcan 2 = la bandera se ha materializado totalmente (**se ha incurrido en riesgos en su operación**)

## **Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027**

**2.- Nunca se rellena la pestaña de CONTRATACIÓN**

**3.- Nunca se rellena la pestaña de SUBVENCIONES**

**4.- INFORME:** le aparecerá en rojo (No Aplica todas las pestañas que su entidad no haya cumplimentado). En verde la pestaña de gestión directa, medios propios.

Una vez cumplimentada, guárdela y nómbrela, Matriz Ex Post P...- 2024 (**La matriz Ex -Post deberá ser entregada en formato Excel y es un documento obligatorio de entrega en la justificación de su operación.**)

La matriz de riesgos Ex – Post, es una herramienta de evaluación del riesgo por parte de su entidad en la ejecución de la operación aprobada por Fundación ONCE y cofinanciada por FSE.

### **9. SOLICITUD DE REEMBOLSO DEL 75% DE LA AYUDA CONCEDIDA**

La entidad una vez realice la Justificación Final de su operación, deberá solicitar el reembolso del 75% restante por reembolsarse, cumplimentando y entregando el modelo de solicitud de reembolso, creado al efecto (con toda la documentación final detallado en este segundo pago).

Ver modelo “Solicitud de Reembolso 75%” en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria.

### **10. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA AL EFECTO.**

## **4. PLATAFORMA DE REPORTE DE INDICADORES SOCIALES (SIRIS)**

Para analizar los indicadores sociales de la formación realizada deberán ser reportados los datos de las personas participantes de su curso de formación, en ambas plataformas por parte de la entidad beneficiaria.

### **SIRIS**

Todas las entidades que resulten beneficiarias de ayuda económica cofinanciada por Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo+ deberán reportar los sociales que la plataforma requiera, de aquellos participantes que finalicen

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

la operación y se les pague, completa o parcialmente por ellos:

- a) **Programa formativo finalizado**, se incorporarán los datos solicitados en la plataforma, de aquellos alumnos que hayan finalizado el programa formativo y se les haya pagado por ellos (total o parcialmente) y que cumplan los requisitos de la convocatoria, incluyendo las excepciones (para poder iniciar la incorporación de los datos de los participantes, previamente han debido dar de alta el programa formativo realizado). Se deberá tener en cuenta que estos datos se incorporarán en aquel trimestre en el que haya finalizado el curso de formación.
- b) **Inserciones realizadas**, en aquellos casos que en el transcurso o con posterioridad a la formación se formalice algún contrato laboral de los alumnos participantes, se incorporarán los datos de los contratos formalizados durante el período financiado en el trimestre de la contratación. **Para el caso de que se produzcan inserciones laborales en la modalidad de “empleo con apoyo”**, se deberá marcar la casilla correspondiente en la plataforma.

Actualmente se utiliza SIRIS, aquellas entidades beneficiarias deberán disponer de nombre de usuario y una contraseña para que pueda acceder adecuadamente al sistema. Si es la primera vez que va a utilizar SIRIS y no dispone de usuario y contraseña debe solicitarla al correo [proyectos@fundaciononce.es](mailto:proyectos@fundaciononce.es), se generará un nombre de usuario y una contraseña para que pueda acceder adecuadamente al sistema. Esta información se le enviará al correo electrónico que indique. La url de acceso a la plataforma web SIRIS es la siguiente: <https://siris.fundaciononce.es>. En caso de que haya sido beneficiario de alguna ayuda de Fundación ONCE con anterioridad, el login de usuario y la contraseña serán los mismos que se le asignaron la primera vez que se le dio de alta en la plataforma web SIRIS

### 5. REPORTE DE INDICADORES DE FSE+

Fundación ONCE remitirá al correo electrónico de la entidad beneficiaria un formulario de **Microsoft Forms** para que su entidad cumplimente los microdatos de cada uno de los participantes **al inicio Indicadores de realización (al pago del 25%) y a la finalización de su operación (indicadores de resultados inmediatos- al pago del 75%)** dentro del Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social, así como a los indicadores a largo plazo- Indicadores de resultados a largo plazo (6 meses tras la finalización de la operación).

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

### 6. PAGO AYUDAS

El pago efectivo de la ayuda económica concedida se efectuará una vez haya presentado a Fundación ONCE la documentación de justificación antes detallada, tanto para el 25% como para el 75% y que queda recogida en el Art 20.1 y Art 20.2. de Convocatoria de bases, entregando las diferentes **SOLICITUDES DE REEMBOLSO** firmada por el representante legal de la entidad, en el plazo máximo de 60 días (si los documentos justificativos no estuvieran completos y técnicamente correctos, el plazo de los 60 días empezará a contar desde la subsanación de las deficiencias de estos documentos)

Así mismo, la Fundación ONCE podrá solicitar cualquier otra información o documentación no explicitada en la presente convocatoria que se considere necesaria para clarificar la adecuada ejecución de la operación.

La documentación de justificación deberá ser enviada a través del correo electrónico a la siguiente dirección: [unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es](mailto:unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es), **indicando el número de expediente que se le asignó a su solicitud.**

### 7. AJUSTES DE LAS ESTIPULACIONES SOBRE EL PAGO DE LA AYUDA

Por norma general, no se abonará el importe de la ayuda concedida si el participante no alcanza el mínimo de horas establecido en el **artículo 21** de la Convocatoria de Bases.

Solo en los casos excepcionales, debidamente acreditados, en los que la persona participante no finalice el programa formativo **a causa de una baja por enfermedad, o de una baja por contratación** para un puesto de trabajo, se abonará el importe íntegro de la ayuda, bajo las siguientes condiciones:

#### 7.1. Si se produce la baja del participante en la operación a causa de enfermedad:

##### Procedimiento:

Se debe notificar la situación a Fundación ONCE. Dicha notificación debe remitirse al correo electrónico siguiente:

[unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es](mailto:unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es) una vez se haya producido el hecho.

##### Requisitos:

Para tramitar esta excepcionalidad la persona participante que cause baja por enfermedad debe haber cumplido **al menos un 25% de las horas del total del programa formativo, aprobado por Fundación ONCE a su entidad.**

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

**Documentación que deberá aportar** para la tramitación de excepcionalidad del pago:

- a. Se remitirá una **Declaración Jurada** firmada por la entidad receptora de la ayuda económica adjuntando la documentación requerida e indicando los motivos por los cuales se ha producido dicha baja. Ver modelo “Declaración Jurada baja enfermedad” en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria
- b. **Enviar el documento médico que lo justifica.** Además, de toda la documentación del participante para ser considerado elegible de esta convocatoria (DNI, documento acreditativo de la discapacidad, DARDE), **siempre que no se haya entregado**, así como partes de firmas diarios de la formación teórica hasta el momento de baja por enfermedad y Certificado de Asistencia. Si inició su formación en puesto de trabajo, además, deberán entregar el certificado nominativo de aprovechamiento, o cualquier documento que haya generado el participante en su operación.

### **7.2. Si se produce la baja del participante en la operación por haber sido contratado para un puesto de trabajo, para pagar el importe íntegro de la ayuda:**

#### **Procedimiento:**

Se debe notificar la situación a Fundación ONCE. Dicha notificación debe remitirse al correo electrónico siguiente:

[unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es](mailto:unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es) una vez se haya producido el hecho, y enviándose la documentación correspondiente adjunta y cumpliéndose los siguientes requisitos:

#### **Requisitos:**

Para poder tramitar dicha excepcionalidad de pago se debe **cumplir, al menos, uno de estos dos supuestos:**

- a. El participante **debe haber cumplido al menos un 25% de las horas del total del programa formativo** aprobado a su entidad.
- b. En el caso de que **el participante haya cursado menos del 25% del total del programa formativo** aprobado a su entidad, **el contrato de trabajo que origina la baja del alumno/a en la operación deberá tener una duración mínima de tres meses.**

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

**Documentación que deberá aportar** para la tramitación de excepcionalidad del pago:

1. Se remitirá una **Declaración Jurada** firmada por la entidad receptora de la ayuda económica adjuntando la documentación requerida e indicando los motivos por los cuales se ha producido dicha baja. Ver modelo "Declaración Jurada" en la página web de Fundación ONCE de esta convocatoria.
2. Se remitirá una **copia del contrato de trabajo correspondiente o informe de vida laboral para acreditar la inserción y la empresa**. Además, de toda la documentación del participante para ser considerado elegible de esta convocatoria (DNI, documento acreditativo de la discapacidad, DARDE), **siempre que no se haya entregado**, así como partes de firmas diarios de la formación teórica hasta el momento de la baja por contratación y Certificado de Asistencia. Si inició su formación en puesto de trabajo, además, deberán entregar el certificado nominativo de aprovechamiento, o cualquier documento que haya generado el participante en su operación.

### **8. PAGOS SI NO SE CUMPLE EL % MÍNIMO EXIGIDO EN FORMACIÓN TEORICA Y EN FORMACIÓN EN PUESTO DE TRABAJO**

**Si el participante no cumple con el mínimo de asistencia requerido en esta convocatoria, 85% de la acción formativa teórica y 85% de la acción formativa en puesto de trabajo** (y no concurre en ninguna de las dos casuísticas anteriores, baja por enfermedad o baja por contratación o no se ha acreditado adecuadamente) se ajustará la cantidad a abonar de la siguiente manera:

- a. Si la persona participante tiene acreditada una asistencia **entre el 50% y el 84%** de las horas del total del programa formativo aprobado a su entidad se abonará un 50% del importe correspondiente al participante (2.250 euros).
- b. En los casos en los que la asistencia sea **inferior al 50%** no se abonará cantidad alguna.

### **9. SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA PARTICIPANTE POR OTRA**

Será posible la sustitución de un/a participante por otro/a, siempre y cuando se garantice que la persona participante que se incorpora sustituyendo al que se ha dado de baja, puede cumplir con el porcentaje mínimo de horas, tanto en la formación teórica (85%), como en la formación en puesto de trabajo (85%)

## Guía de Justificación Programa Estatal FSE+ de Inclusión Social 2021-2027

aprobado por Fundación ONCE a la entidad beneficiaria, permitiéndose horas de recuperación. Se admiten horas de recuperación en la formación teórica, en pro de la calidad de formación.

Se debe notificar la situación a Fundación ONCE en el momento en que se produzca la baja, indicando el día que inicia la acción formativa la persona participante nuevo. Dicha notificación debe remitirse al correo electrónico siguiente: [unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es](mailto:unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es)

Igualmente, si una entidad, pese a haber resultado adjudicataria de la ayuda por la operación presentada en la solicitud, no lograse alcanzar el número mínimo de participantes finales por operación, Fundación ONCE requerirá información para analizar las causas por las que la entidad no ha conseguido el número mínimo de participantes finales para proceder, en su caso, al pago por aquellos participantes que sí hayan realizado el programa o en su defecto, al reintegro del exceso abonado en el primer pago.

### 10. SI TENGO QUE SUBCONTRATAR SERVICIOS EN MI OPERACIÓN

Tal y como establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se entenderá por subcontratación el hecho de que una o varias de las actuaciones objeto de la subvención se contrate con terceros para su ejecución total o parcial. Quedan fuera de este concepto las contrataciones de gastos en los que tenga que incurrir el beneficiario, para la realización de la actuación por sí mismo (por ejemplo: limpieza de sala de formación, alquileres de equipos, etc.) **Se autoriza la subcontratación de servicios hasta un porcentaje máximo del 49% del coste total de la operación subvencionada.**

En ningún caso será admisible un segundo nivel de subcontratación, entendiéndose por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

### 11. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para cualquier consulta acerca del procedimiento de esta convocatoria, puede ponerse en contacto con el Departamento de Operaciones de Fundación ONCE en el teléfono **91 506 51 17- 91 506 51 91** o por correo electrónico a [unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es](mailto:unoaunopin2024@gen.fundaciononce.es)